



N°459-25-CDN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 15 de enero del 2025

VISTO:

La necesidad de crear un subregistro específico de enfermeros conciliadores extrajudiciales, con el objetivo de promover el ejercicio profesional especializado y conforme a los principios de justicia alternativa y resolución de conflictos establecidos en la legislación nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú faculta al Consejo Directivo Nacional a tomar decisiones en beneficio de los colegiados y en pro del fortalecimiento institucional;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 26872 "Ley de Conciliación" establece que la conciliación es un mecanismo voluntario y confidencial para la resolución de conflictos, el cual puede ser facilitado por profesionales capacitados en la materia;

Que, en virtud de la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de los Profesionales de la Salud, se reconoce el derecho de los profesionales de enfermería a diversificar sus funciones dentro de las áreas de gestión, investigación, educación, y asistencia, así como en otros campos vinculados a la promoción de la salud y el bienestar;

Que, resulta prioritario establecer mecanismos formales para reconocer y registrar a los enfermeros que cuentan con formación y experiencia en conciliación extrajudicial, a fin de garantizar la idoneidad de los servicios que estos brindan;

En concordancia con el "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos quien convoca y preside el Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;

Serie B 01923086



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

RESUELVE:

Artículo 1°.-

INDICAR al área de Sistemas la *Creación del Subregistro de Enfermeros Conciliadores Extrajudiciales* como parte del Registro Nacional de Colegiados del Colegio de Enfermeros del Perú, con el objetivo de acreditar a los profesionales habilitados en esta especialidad.

Artículo 2°.-

ESTABLECER como *Requisitos para la Inscripción* en el Subregistro de Enfermeros Conciliadores Extrajudiciales, los siguientes requisitos:

1. Estar habilitado y al día en sus obligaciones colegiales.
2. Contar con título profesional de enfermero debidamente registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
3. Haber culminado y aprobado un programa de formación en conciliación extrajudicial reconocido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o por una institución acreditada.
4. Presentar una declaración jurada de no tener impedimentos legales o sanciones éticas en el ejercicio de su profesión.
5. Presentar su solicitud formal acompañada del comprobante de pago por derechos administrativos.

Artículo 3°.-

PUBLICAR y ACTUALIZAR el Subregistro en el portal institucional del Colegio de Enfermeros del Perú anualmente.

Artículo 4°.-

VIGENCIA La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación oficial del Colegio de Enfermeros del Perú.

Artículo 5°.-

PUBLICAR la presente resolución en los canales oficiales del Colegio de Enfermeros del Perú (www.cep.org.pe) para conocimiento de todos sus miembros. Asimismo entregar mediante oficio a las autoridades de los 28 Consejos Regionales.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Josefa Vásquez Cevallos
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros de Perú



Lic. Silvia Y. Neyra Alfaro
Directora de Asuntos Internos y Recursos
Humanos (Secretaria I) - CDN
Colegio de Enfermeros de Perú